

COMUNICADO #3

El Comité de Selección del Concurso CAS N°002-2025-Unidad Ejecutora N°409 Salud Trujillo Este pone en manifiesto que **la convocatoria se efectúa únicamente con postulación al cargo, no con postulación al establecimiento de salud en específico**, pues tal como se establece en las Bases de la Convocatoria, los resultados finales se cotejarán de acuerdo a un cuadro de méritos, el que se elaborará producto de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las etapas del proceso, lo cual finalmente repercutirá en que **los postulantes que obtengan mayor puntuación según su orden de prelación, seleccionen la plaza en donde deseen adjudicar (22 de setiembre de 2025).**

Al respecto adjuntamos lo señalado en el numeral 3.4.5, respecto de lo precisado en el párrafo anterior:

3.4.5 RESULTADOS DEL PROCESO

a. Ejecución:

Los resultados de la Convocatoria se organizarán según el puntaje obtenido por cada postulante, estableciendo un **ORDEN DE PRELACIÓN**. A partir de ello, se elaborará un **CUADRO DE MÉRITOS** que incluirá únicamente a los postulantes que participaron en la Entrevista Personal, detallando los resultados de cada etapa y precisando la condición final alcanzada en el proceso.

La elección del postulante idóneo para el puesto convocado, será **DE ACUERDO AL PUNTAJE ACUMULADO OBTENIDO COMO CONSECUENCIA DE LA SUMA DE TODAS LAS EVALUACIONES** anteriores, incluyendo la Entrevista Personal considerando lo detallado en el siguiente cuadro:

- Los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, cuando corresponda elegirán según orden de prelación el establecimiento de salud a laborar y serán considerados como “GANADORES” de la convocatoria.

Trujillo, 02 de setiembre de 2025



Comité de Selección
Concurso CAS N°002-2025-Unidad
Ejecutora N°409 Salud Trujillo Este